

CONSTANCIA: Popayán, 22 de septiembre de 2021.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2021-00211. Provea.

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO: DIVISORIO Y/O VENTA BIEN COMÚN
DEMANDANTE: ROSA MARGARITA RAMIREZ BOLAÑOS
DEMANDADO: EMMA HILDA FERNANDEZ ROJAS NELLY DEL CARMEN RAMIREZ
CUARAN
RADICADO: 2021-00211-00

Interlocutorio No. 1514

Ref. Rechazo de demanda

Pasa a despacho el presente demanda DIVISORIA y/o VENTA BIEN COMÚN la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del primero de septiembre de 2021, sin embargo, a la fecha se encuentra que la demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DIVISORIA y/o VENTA BIEN COMÚN propuesta por **ROSA MARGARITA RAMIREZ BOLAÑOS** actuando con mediación de apoderada judicial, en contra de **EMMA HILDA FERNANDEZ ROJAS, NELLY DEL CARMEN RAMÍREZ CUARAN**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fad09c691ef10edc67559f4dee40f6673f3f60c7081a5ca0633790d8f212b483

Documento generado en 22/09/2021 04:44:32 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**